



RESOLUCIÓN O N° 01 /

MAT.: Determina plazas, parques y otros espacios públicos, donde podrá desplegarse propaganda electoral, Plebiscito comunal San Pedro de la Paz, 2019.

CONCEPCIÓN, 26 JUN. 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N°2/Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Los artículos 99, 104 y demás pertinentes del DFL N°1/Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Municipal N° 6.150 del 16 de Abril del 2019 y el Ord. N°581/15.05.2019, con acuerdo N°799-89-2019 en el que se aprueba la propuesta de espacios públicos para desplegar propaganda electoral en la comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío, ambos de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.

RESUELVO:

1° Determinase, las plazas y parques u otros espacios públicos, autorizados para desplegar propaganda electoral en el Plebiscito comunal a realizarse en la comuna de San Pedro de la Paz, el día 29 de Septiembre del 2019.

2° Determinase, la ubicación y metraje de las proposiciones en cada uno de los espacios públicos según documento anexo adjunto, el cual constituye parte integrante de la presente resolución para estos efectos.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO

DISTRIBUCION:

- Sr.(a). Alcalde de la comuna de San Pedro de la Paz
- Subdirección de Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de partes (DR)